



Ref.: 2009/00006/003/117

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PDI DE LA UBU PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SAP
(Short Advanced Programmes) EN EL MARCO DEL PROYECTO RUN-EU 2.0**

1. OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS

La coordinadora del proyecto RUN-EU 2.0, cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea según acuerdo de subvención Ref. 101124674, convoca ayudas para financiar el desarrollo de proyectos denominados SAP (Short Advanced Programmes/Programas Cortos Avanzados) comprometidos en RUN-EU. Se trata de una convocatoria abierta sujeta a disponibilidad de fondos.

Los SAP son cursos cortos, basados en proyectos, de 1 a 6 créditos, que están abiertos a estudiantes de todas las instituciones de educación superior de la Universidad Europea RUN-EU. Son formaciones internacionales multidisciplinares que ofrecen a los estudiantes las competencias necesarias en el futuro mundo laboral y son organizados de forma conjunta por las instituciones de educación superior de RUN-EU. Por ello, la ejecución de estos programas exige la colaboración entre el profesorado de al menos dos instituciones socias de RUN-EU para el desarrollo y la impartición del programa. Tienen una duración de una a ocho semanas y combinan sesiones *on line* con actividades presenciales (normalmente una semana en un campus de unos de los organizadores).

El objeto de esta convocatoria es dotar al personal docente de la UBU que participe en el diseño y ejecución de los SAP de una remuneración por las horas de trabajo dedicadas y ayudar a cubrir los gastos de organización de la semana presencial en aquellos casos en que tenga lugar en la UBU. Los participantes, además de la dotación económica concedida, tendrán un reconocimiento de participación en esta actividad RUN-EU mediante los mecanismos que a tal efecto disponga la universidad.

Las cuantías de las ayudas, en función de la tipología del SAP, son las siguientes:

Tipología de SAP	Coordina profesorado UBU	Organización de la semana presencial en las instalaciones de la UBU	Edición	i) Retribución (€) (horas de trabajo totales)	ii) Gastos de viaje para la semana presencial (€) (hasta)	iii) Gastos de organización de la semana presencial (€) (hasta)	Importe total financiado para desarrollo del SAP (€)
A	SÍ	SÍ	1ª	4.000 (40h)	-	500	4.500
B	SÍ	SÍ	2ª y sucesivas	2.000 (20h)	-	500	2.500
C	SÍ	NO	1ª	3.800 (38h)	1.800	-	5.600
D	SÍ	NO	2ª y sucesivas	1.900 (19h)	1.800	-	3.700
E	NO	SÍ	1ª	3.000 (30h)	-	500	3.500
F	NO	SÍ	2ª y sucesivas	1.500 (15h)	-	500	2.000
G	NO	NO	1ª	2.800 (28h)	1.800	-	4.600
H	NO	NO	2ª y sucesivas	1.400 (14h)	1.800	-	3.200



2. SOLICITANTES

Profesores de la UBU que actuarán como coordinadores del SAP en la institución y de forma general formará equipo con uno o más profesores de la UBU que participarán en el desarrollo y ejecución del SAP.

Podrán solicitarlas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser profesor miembro de la plantilla de PDI de la UBU en activo en el momento de la solicitud.
- Tener conocimiento del idioma inglés (nivel mínimo B2 o equivalente).
- Disponer de horas suficientes para no superar el del límite de 75 horas anuales de actividades docentes de acuerdo con el Art. 310 LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre)

3. CUANTÍA Y TIPOS

Las actuaciones están financiadas por el programa Erasmus y se costearán con cargo a la aplicación presupuestaria: 119B08-461AA-692 de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027. El abono queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Se componen de dos conceptos:

2.1. Retribución por actividad docente

Destinada a compensar al profesorado por las horas de impartición de docencia en el SAP, tanto a distancia como presenciales incluyéndose la preparación de contenidos (para todas las tipologías A, B, E y F). El importe de la retribución se distribuirá entre los profesores de la UBU participantes en el SAP proporcionalmente a su dedicación, que será establecida en el Anexo I de solicitud, según declaración firmada por el coordinador del SAP en la UBU. El abono de dicha retribución se realizará a través de un expediente de contratación para actividades docentes donde cada profesor participante indicará el número de horas de dedicación. El número total de horas dedicadas por los profesores deberá ser el establecido para la tipología de SAP en el apartado 1 de esta convocatoria.

2.2. Gastos de viaje

Destinados a cubrir los gastos de viaje de los profesores que deban impartir la correspondiente semana de clases presenciales cuando ésta sea fuera de las instalaciones de la UBU (sólo para las tipologías C, D, G y H).

Se abonarán en base a la comisión de servicios correspondiente y en ningún caso se abonarán importes superiores a los establecidos en esta convocatoria (Hasta un máximo de 1.800 € por edición del SAP).

2.3. Gastos de organización de la semana presencial

Destinados a cubrir los gastos adicionales ocasionados por la organización de la semana presencial del SAP en las instalaciones de la UBU (sólo para las tipologías A, B, E y F). Los gastos elegibles serán gastos de comidas y actividades sociales y culturales de los participantes en el SAP durante la semana presencial en la UBU. Se abonarán contra las facturas de servicios correspondientes y en ningún caso se abonarán importes superiores a los establecidos en esta convocatoria (Hasta un máximo de 500 € por edición del SAP). Esta ayuda será incompatible con las ayudas del programa de

Ref.: 2009/00006/003/117

apoyo para la acogida de profesores o personal europeos que realicen movilizaciones erasmus en la UBU del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

4. SOLICITUD Y PLAZO

La solicitud deberá presentarse al menos 120 días antes de la fecha establecida para el comienzo del SAP. Excepcionalmente, sólo en el caso de los SAP ya desarrollados o en ejecución entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de publicación de esta convocatoria, se permite solicitar esta ayuda a posteriori y sin la antelación indicada, pudiendo en este caso concederse las ayudas una vez finalizado el programa SAP correspondiente.

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación por registro telemático en la Sede Electrónica o

por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria

La solicitud constará de la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de ayuda para desarrollo de SAP profesorado UBU
- Anexo II. Memoria descriptiva SAP
- Anexo III CVN del profesorado UBU participante
- Anexo IV. Declaración responsable de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta actuación ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
- Anexo V. Invitación a participar de la universidad coordinadora del SAP o en caso de ser coordinador del mismo, la/s invitación/es cursadas a otra/s universidad/es y su/s correspondiente/s aceptación/es.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Comisión, valorará las solicitudes presentadas y hará una propuesta de adjudicación a las que se ajusten a las bases de esta convocatoria.

La comisión de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

1. Presidenta: Ileana M. Greca Dufranc <https://orcid.org/0000-0003-3674-7985>
2. Vocal: Vanesa Baños Martínez <https://orcid.org/0000-0002-3162-3652>
3. Secretario: Rubén Gallo González <https://orcid.org/0000-0001-9195-8959>

Criterios de adjudicación:

Se valorarán por separado la calidad del programa SAP y la idoneidad del equipo participante:

Ref.: 2009/00006/003/117

1. En lo relativo a la calidad del programa SAP, en base a la memoria aportada se valorará, hasta un máximo de 75 puntos:

- 1.1. El diseño y la calidad y del programa (hasta 40 puntos)
- 1.2. El carácter innovador del SAP (hasta 20 puntos)
- 1.3. La alineación de la temática del SAP con las prioridades estratégicas de la UBU, de la Comisión Europea y de RUN-EU (hasta 10 puntos)
- 1.4. La potencialidad e interés del SAP en relación a microcredenciales (hasta 5 puntos)

2. En lo relativo al coordinador del SAP solicitante y a su equipo, en base a los CVN aportados, se valorará la experiencia del equipo docente hasta un máximo de 25 puntos:

- 2.1. La experiencia en coordinación de programas y proyectos Erasmus (hasta 15 puntos)
- 2.2. La experiencia en coordinación de titulaciones conjuntas con otras universidades (hasta 5 puntos)
- 2.3. La experiencia en otros proyectos de I+D o de innovación (hasta 5 puntos).

Criterios de adjudicación:		
<u>Se valorarán por separado la calidad del programa SAP y la idoneidad del equipo participante:</u>		
<u>1. En lo relativo a la calidad del programa SAP, en base a la memoria aportada se valorará, hasta un máximo de 75 puntos:</u>		
1.1	El diseño y la calidad y del programa	(hasta 40 puntos)
1.2.	El carácter innovador del SAP	(hasta 20 puntos)
1.3	La alineación de la temática del SAP con las prioridades estratégicas de la UBU, de la Comisión Europea y de RUN-EU	(hasta 10 puntos)
1.4	La potencialidad e interés del SAP en relación a microcredenciales	(hasta 5 puntos)
<u>2. En lo relativo al coordinador del SAP solicitante y a su equipo, en base a los CVN aportados, se valorará la experiencia del equipo docente hasta un máximo de 25 puntos:</u>		
2.1	La experiencia en coordinación de programas y proyectos Erasmus	(hasta 15 puntos)
2.2	La experiencia en coordinación de titulaciones conjuntas con otras universidades	(hasta 5 puntos)
2.3	La experiencia en otros proyectos de I+D o de innovación	(hasta 5 puntos)
		(Hasta 100 puntos)



Ref.: 2009/00006/003/117

La puntuación mínima para poder obtener la ayuda será de 60 puntos.

La comisión de valoración evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la solicitud. Visto el informe de la Comisión de valoración, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) y en la página web de la Universidad de Burgos, en el siguiente enlace: <http://www.ubu.es/te-interesa> una resolución con las propuestas de solicitudes adjudicadas o denegadas y establecerá el plazo de subsanación. Las solicitudes denegadas tendrán un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la resolución definitiva de adjudicación o denegación, considerándose el silencio administrativo como negativo.

6. TRAMITACIÓN

El Servicio de Gestión de la Investigación tramitará el expediente y hará efectivas las liquidaciones de la siguiente manera:

1.1. Retribución por actividad docente

El abono de dicha retribución se realizará a través de un expediente de contratación para actividades docentes donde cada profesor participante indicará el número de horas de dedicación. El número total de horas dedicadas por los profesores deberá ser el establecido para la tipología de SAP en el apartado 1 de esta convocatoria.

1.2. Gastos de viaje para asistencia a la semana presencial

Se abonarán en base a la comisión de servicios correspondiente una vez realizado el viaje y aportados los justificantes correspondientes.

1.3. Gastos de organización de la semana presencial

Se abonarán contra las facturas de servicios correspondiente una vez desarrollada la semana presencial.

7. BASES REGULADORAS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

8. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio

Ref.: 2009/00006/003/117

Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informaciongeneral/politica-de-proteccion-de-datos>

9. DISPOSICIONES FINALES:

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria. La concesión implica la aceptación de estas Bases. Con la firma de la solicitud el interesado autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

Este proyecto ha recibido financiación del programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el marco del acuerdo de subvención Ref. 101124674 // This project has received funding from the European Union's ERASMUS+ programme under the grant agreement Ref. 101124674

En Burgos, a fecha de firma electrónica,

Fdo.

GRECA
DUFRANC

ILEANA MARIA - 71795134J

D^a. Ileana Greca

71795134J

Firmado digitalmente
por GRECA DUFRANC
ILEANA MARIA -

71795134J

Fecha: 2024.04.18

13:54:26 +02'00'

Coordinadora del proyecto y Vicerrectora de internacionalización y cooperación